

ACTA ACUERDO DE REVISION SALARIAL SALCo - ARPA DIC/22 - ENERO 2023

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de Noviembre de 2022, entre la **ASOCIACION DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el Dr. Lucas Humberto Tarsitano, DNI 11.168.754, en su carácter de Director Ejecutivo, junto a los miembros paritarios en representación del sector empresario que suscriben al pie y se identifican y el Dr. Héctor García, Asesor Legal y el **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SALCo)**, representado en este acto por los Sres. Sergio Luis Gelman y Gustavo Miguel González, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, las partes resuelven instrumentar el presente Acta - Acuerdo de revisión salarial, complementaria del Acta - Acuerdo suscripta por las partes el 10/06/22, conforme a las condiciones que a continuación se detallan: -----

MANIFESTACION PRELIMINAR

Que ambas partes han arribado al presente acuerdo salarial complementario del suscripto el 10/06/22 correspondiente a la Paritaria 2022 -2023 en Expte. No. EX-2022-44626040--APN-DGDYD#JGM. En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente se registrá por el acta-acuerdo citado precedentemente, que este instrumento complementa.-----

PRIMERA. VIGENCIA.

En el marco de la paritaria salarial 2022 - 2023, las partes acuerdan su vigencia desde el **1o. de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023.**-----

SEGUNDA. AMBITO DE APLICACION

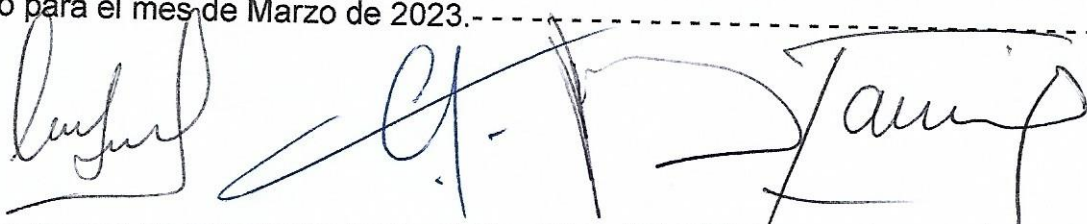
El presente acuerdo será de aplicación en todo el territorio nacional a los locutores encuadrados en el CCT 215/75.-----

TERCERA. REDEFINICION DE CONDICIONES ECONOMICAS

En el marco de las reuniones realizadas por el compromiso convencional establecido en la cláusula décimosegunda del acuerdo suscripto el 10/06/22 y analizadas las variables definidas en el compromiso de revisión, las partes acuerdan lo siguiente:-----

3.1 El adelantamiento para el mes de **Diciembre de 2022** del incremento del **Diez por ciento (10%)** previsto para Enero de 2023.-----

3.2 Se adelanta para el mes de **Enero de 2023** el incremento del Ocho por ciento (8%) previsto para el mes de Marzo de 2023.-----



CUARTA. ESCALAS SALARIALES

Las nuevas escalas salariales para los meses de Diciembre/22 y Enero/23 conforme a la cláusula tercera apartados 3.1 y 3.2 se encuentran detalladas en los Anexos I y II que forman parte del presente acuerdo.-----

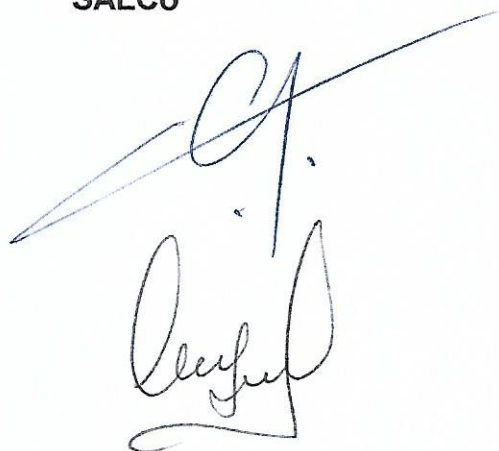
QUINTA. CLAUSULA DE REVISION

Las partes se reunirán el 15 de febrero de 2023 ante la autoridad de aplicación, con el objeto de evaluar la evolución del IPC Nivel General publicado por el INDEC en los meses de vigencia del presente acuerdo y su eventual impacto en los términos del mismo.---

SEXTA. HOMOLOGACION

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

SALCo

Handwritten signature of a representative from SALCo, consisting of a large, stylized initial 'S' and a surname.

A.R.P.A

Handwritten signature of a representative from A.R.P.A, featuring a large, stylized initial 'A' and a surname.